

- 2.- Que, atendido a lo expuesto y considerando que el Proveedor ante mencionado no se encuentra con contrato vigente en el Portal Chileproveedores Convenio Marco.
- 3.- Que, se otorga facultades especiales para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, y 10, N°3, del reglamento de esa ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, y disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 4.- Que dada la situación de emergencia de que dan cuenta los hechos y decretos señalados en los considerandos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo al Proveedor **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A. RUT. 99.520.000-7**, en virtud de la causal contenida en el artículo N°8°, letra c), de la Ley N° 19.886.

RESUELVO

- 1.- **FACULTESE**, la compra por trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, según lo establecido en el artículo N°8° letra c) de la Ley de Compras Públicas N°19.886, y artículo N°10, N°3, del Reglamento de esa Ley.
- 2.- **AUTORIZASE Y APRUEBESE, LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO DE FACTURA**, la contratación directa orden de compra N° 3146-15-SE21, por la recarga de las cuponerías electrónicas para los vehículos de emergencia del área de salud, al proveedor **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A. RUT. 99.520.000**, por un valor de \$ 2.000.000.- IVA Incluido.
- 3.- Impútese el gasto al Ítem 215.22.03.001.000.000, del presupuesto 4159/20, Sector Salud 2021.
- 4.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



**ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Adquisiciones Salud.
- 4.- Archivo.